

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

20589 *REAL DECRETO 1364/2005, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Jordi Aguilar Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Jordi Aguilar Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Octava, de Barcelona, que en sentencia de 17 de mayo de 2002, le condenó como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 400 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Jordi Aguilar Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20590 *REAL DECRETO 1365/2005, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Gregorio González Carro.*

Visto el expediente de indulto de don Gregorio González Carro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Primera, de Burgos, que en sentencia de 17 de mayo de 2004, le condenó como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 3.656,21 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Gregorio González Carro la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20591 *REAL DECRETO 1366/2005, de 18 de noviembre, por el que se indulta a doña María del Carmen Arca Castro.*

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen Arca Castro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Pontevedra, en sentencia de 20 de mayo de 2000, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 500.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2005,

Vengo en conmutar a doña María del Carmen Arca Castro la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20592 *REAL DECRETO 1367/2005, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Santiago Barajas Casas.*

Visto el expediente de indulto de don Santiago Barajas Casas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Vizcaya, en sentencia de 21 de marzo de 2001, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis meses de prisión con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Santiago Barajas Casas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 180 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 10 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20593 *REAL DECRETO 1368/2005, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio García Lecumberri.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio García Lecumberri, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 19 de marzo de 2004, resolutoria de un recurso de casación interpuesto con-